



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0471/04/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/1581

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de abril de 2020

### ONESIMO MORALES RIOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carbonera La Laguna con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2014/049 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-08-040-MOR-001/14** ubicado en P.P. Terreno Rustico y Pastal Cerril Predio el Durazno C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 119938 Kilogramos	8	342	349	22320316	22320323

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

*[Handwritten signature]*  
7 de mayo 2020

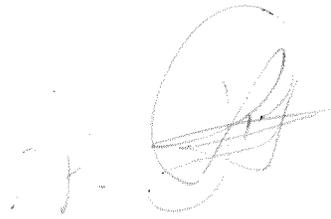


SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

PAGINA 3 DE 6

CUADRO 1

RELACION DE FOLIOS DE IMPRENTA CANCELADOS DE LA ENTREGA DE REEMBARQUES INMEDIATA ANTERIOR			
FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL)			
DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION			
FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA	FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA
279/290 \	CAPTURA ERRONEA		
281/290 \	CAPTURA ERRONEA		
283/290 \	CAPTURA ERRONEA		
285/290 \	CAPTURA ERRONEA		
286/290 \	CAPTURA ERRONEA		
288/290	CAPTURA ERRONEA		



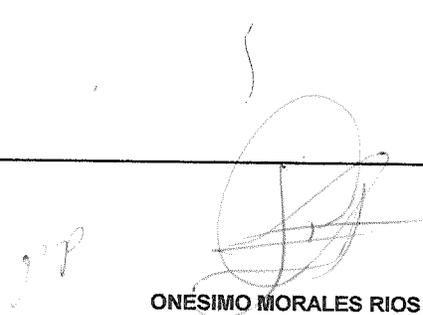
REGISTRO DE SALIDAS POR PRODUCTO (para tramites subsecuentes No. de oficio y fecha de la autorización de reembarques inmediata anterior, volumen amparado y relación de folios utilizados)

FECHA	DESTINATARIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA	VOLUMEN O CANTIDAD TONELADAS
03/11/2019	SUSANA MARTINEZ GARCIA	P-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	277/290	5100
06/11/2019	SUSANA MARTINEZ GARCIA	P-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	278/290	17273
26/11/2019	SUSANA MARTINEZ GARCIA	P-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	280/290	17429
21/12/2019	SUSANA MARTINEZ GARCIA	-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	282/290	18437
10/01/2020	SUSANA MARTINEZ GARCIA	-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	284/290	17435
10/03/2020	SUSANA MARTINEZ GARCIA	-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	287/290	18312
10/04/2020	SUSANA MARTINEZ GARCIA	-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	289/290	17895
26/04/2020	SUSANA MARTINEZ GARCIA	P-08-040-DUR-001/14	CARBON VEGETAL	290/290	18415
				<b>suma</b>	<b>130296</b>

COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN Y/O ASIERRE OBTENIDO \_\_\_\_\_ %

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

Queda un saldo de 119938 / kilogramos de carbón vegetal del oficio SG.LP.08-2019/3924

 <b>ONESIMO MORALES RIOS</b>	<b>CD. MADERA, CHIH. A 23 DE ABRIL 2020</b>
--	---

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION

LUGAR Y FECHA